

Villavicencio, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO Ley 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00022-00 (71.305 E.D.)
AFECTADO: **ALFONSO SANZ MAS**
FISCALÍA: TREINTA Y SEIS (36) ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y en punto al Oficio DESAJVIO20-1302 de fecha agosto 31 de 2020, suscrito por el señor **PABLO EDILBERTO ORTIZ BELLO** Jefe Oficina Judicial Villavicencio², mediante el cual comunica que la Dirección Seccional de Administración Judicial a través de la Coordinación de Ejecución Presupuestal, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16120 del 28 de agosto de 2020 por valor de \$2'700.000,00, a efectos de cubrir los honorarios que se causen a favor de la señora **MELISSA FERNANDA CELIS BARRERO** en su condición de auxiliar de la justicia, y quien realizará la correspondiente traducción de los documentos necesarios y pertinentes para la posterior notificación personal del afectado **ALFONSO SANZ MAS**, a través de los canales interinstitucionales y/o diplomáticos correspondientes, atendiendo que el antes mencionado reside en la ciudad de Sao Paulo – Brasil.

En consecuencia, se ordena que por secretaría, se envíe al correo electrónico visible a folio 202 del c.o. No. 3, que registra la Auxiliar de la Justicia **MELISSA FERNANDA CELIS BARRERO**, las siguientes piezas procesales para su traducción al idioma portugués, concediéndole un término de **(20) días**, el que se contará a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, debiéndosele informar el procedimiento y allegar los formatos para adelantar el pago de sus honorarios tal como lo indica la Jefatura de la Oficina Judicial.

1. Auto de fecha 19 de septiembre de 2018, mediante el cual, este juzgado avocó el conocimiento de las diligencias y se dio inicio a la etapa de juicio de extinción del derecho de dominio (fl.5 a 7 co. No. 3).
2. Carta Rogatoria No. 2019-01 (fl. 101/102 c.o. No. 3)
3. Del presente auto, calendado 9 de septiembre de 2020.

¹ FL.221 c. o. No.3

² FL.217 c. o. No.3

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - LEY 1708/2014)
RAD: 50-001-31-20-001-2018-00022-00
AUTO OFICIA AUXILIAR JUDICIAL

Una vez se obtenga la traducción mencionada, por secretaría se deberán nuevamente remitir los anteriores documentos con su respectiva traducción al **Ministerio de Justicia y del Derecho**, en aras de que se adelante el procedimiento correspondiente y así lograr obtener la notificación personal del afectado **ALFONSO SANZ MAS**.

Devuelto el anterior diligenciamiento, deberán ingresar las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

Firmado Por:

**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0770baddae3293703f8b636a3b22ececfe17bda6e4856fd7591642651a6960e8

Documento generado en 09/09/2020 12:10:04 p.m.